



## Comisión Jurídica y Técnica

Distr. limitada  
22 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### 17º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

11 a 22 de julio de 2011

## Examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

### Nota del Secretario General

1. La Comisión Jurídica y Técnica recordará que, de conformidad con el Reglamento para la prospección y exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona, todos los contratos para un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos tienen una duración de 15 años. Los interesados en solicitar la aprobación de un plan de trabajo para la exploración deberán presentar, entre otras cosas, una descripción general del programa de exploración propuesto y el período dentro del cual se propone(n) terminarla, con inclusión de los detalles del programa de actividades para el período inmediato de cinco años y un plan de los gastos anuales previstos en relación con el programa de actividades para el período inmediato de cinco años (artículo 18 a) y f)). Estos requisitos fueron incluidos en el reglamento en reconocimiento del hecho de que la exploración es un proceso dinámico y que los solicitantes tendrían dificultades para especificar sus actividades y gastos previstos para todo el período de 15 años.

2. En consecuencia, el artículo 28 proporciona un mecanismo que permite que los contratistas ajusten sus programas de actividades a intervalos de cinco años. Esto deberá lograrse mediante un proceso de examen periódico emprendido conjuntamente por el contratista y el Secretario General. De conformidad con la cláusula 4.4 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración, dicho examen deberá realizarse a más tardar 90 días antes de la expiración de cada quinquenio a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato. Como parte del examen, el contratista indicará su programa de actividades para el quinquenio siguiente con inclusión de una lista revisada de los gastos anuales previstos, introduciendo los ajustes que sean necesarios en el programa anterior de actividades. El Secretario General podrá pedir al contratista que presente los datos y la información adicionales que sean necesarios a los fines del examen.

3. De conformidad con el artículo 28, el Secretario General presentará un informe sobre el examen a la Comisión y al Consejo de la Autoridad Internacional de los

Fondos Marinos. El propósito de la presente nota es, por consiguiente, proporcionar información a la Comisión sobre la situación de los exámenes periódicos de los contratos de exploración en curso expedidos por la Autoridad.

4. En 2011 se deberán realizar exámenes periódicos en relación con siete contratos de exploración. En el caso del contrato de exploración entre la Autoridad y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania, el primer período de cinco años expirará en julio de 2011. En el caso de los contratos de exploración entre la Autoridad y Yuzhmorgeologiya, la Organización Conjunta Interoceanmetal, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Deep Ocean Resources Development Company y el Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer, en 2011 expira el segundo programa quinquenal de actividades desde que los contratos fueron concertados. De conformidad con el Reglamento y los términos de los contratos, el Secretario General inició el proceso para el examen periódico en octubre de 2010, cuando invitó a todos los contratistas a que le presentaran una relación amplia de la labor realizada y los resultados obtenidos durante la exploración hasta el momento, así como un examen de los gastos efectuados durante el programa de exploración. Al mismo tiempo, como recomendó la Comisión en las sesiones celebradas en su 16º período de sesiones, se invitó a los contratistas a que presentaran un resumen de los trabajos de exploración efectivamente realizados hasta la fecha, incluidos los datos brutos previamente reunidos pero aún no suministrados a la Autoridad, así como un desglose histórico general de los gastos declarados hasta la fecha, con arreglo a las partidas de gastos establecidas en las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la declaración de los gastos efectivos y directos de exploración conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento (véase ISBA/15/LTC/7).

5. Al 6 de junio de 2011, todos los contratistas habían dado respuesta a la solicitud del Secretario General y presentado sus proyectos de programa de actividades y planes de gastos previstos para el próximo quinquenio para que sean examinadas por la Comisión. Además, la Secretaría proporcionará a la Comisión un resumen de los informes periódicos. El Secretario General aún no ha respondido a los contratistas en cuanto a los exámenes periódicos, pero se propone hacerlo en un momento adecuado después del 17º período de sesiones, incluso mediante la celebración de consultas con contratistas individuales, cuando corresponda.

### **Recomendaciones**

6. La Comisión no necesita aprobar o desaprobar los proyectos de programa de actividades, y no tiene ninguna función oficial en el proceso de examen. Sin embargo, el Secretario General desea invitar a la Comisión a que examine los informes y otro tipo de información presentada por los contratistas y formule las recomendaciones que considere adecuadas para prestar asistencia al Secretario General en el desempeño de sus responsabilidades con arreglo al artículo 28, incluidas recomendaciones respecto de cualesquiera datos adicionales que pudieran necesitarse a los efectos del examen. Al considerar el tipo de recomendaciones que pudieran ser adecuadas, la Comisión tal vez desee tener en cuenta la información que figura en el análisis de los gastos declarados por los contratistas (ISBA/17/LTC/L.2) y en el resumen de la labor ambiental realizada por los contratistas (ISBA/17/LTC/L.3/Rev.1 y ISBA/17/LTC/CRP.1), preparados por la secretaría.